



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

### INDICE

#### Poder Ejecutivo del Estado

Decreto Administrativo que **Reforma** el Artículo 12° último párrafo; y **Adiciona** Un segundo párrafo al Artículo Quinto Transitorio, del diverso decreto por el que se crea el Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 21 de Febrero de 2018.

Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del  
Gobierno del Estado “Plan de San Luis”

#### STAFF

#### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

#### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

#### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debid**a anticipación.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## Poder Ejecutivo del Estado

**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 80 FRACCIONES I Y III, Y 83 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 2, 11 Y 12 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY QUE FACULTA AL PODER EJECUTIVO PARA CREAR EN EL ESTADO PATRONATOS PARA OBRAS O SERVICIOS DE INTERES SOCIAL, Y**

#### CONSIDERANDO

Que el pasado 21 de febrero del año 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el DECRETO QUE CREA EL PATRONATO PARA LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FERIA NACIONAL POTOSINA Y QUE ABOGA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO DE LA MISMA DENOMINACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 21 DE MAYO DE 1997.

En el citado decreto se establece que todos los miembros del Comité Directivo del Patronato durarán en su encargo tres años, pudiendo ser designados por una sola vez para un segundo periodo, siendo necesario precisar y definir los alcances de una posible ratificación del primer Comité Directivo del Patronato nombrados al amparo del decreto de creación que no exceda la presente administración estatal pero que a su vez permita la rendición de cuentas de la Edición 2021 de la Feria Nacional Potosina.

De igual manera se estableció que los miembros de los Subcomités de apoyo serán designados por un año, pudiendo ser ratificados por un periodo igual, siendo necesario tomar en cuenta que con la constante variación de encargados de dichos Subcomités se ocasiona una falta de continuidad en los trabajos que dichos ciudadanos realizan de manera honorífica en el Patronato.

En razón de lo anterior, se hace necesario reformar y adicionar diversos artículos del citado decreto administrativo publicado el 21 de febrero del año 2018.

En virtud de lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

### DECRETO ADMINISTRATIVO

QUE **REFORMA** EL ARTÍCULO 12º ÚLTIMO PÁRRAFO; Y **ADICIONA** UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, DEL DIVERSO DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO PARA LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FERIA NACIONAL POTOSINA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS" EL 21 DE FEBRERO DE 2018, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**ARTÍCULO PRIMERO: SE REFORMA** el último párrafo del artículo 12º para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 12...

Los miembros de los Subcomités de apoyo serán designados por un año, pudiendo ser ratificados por periodos iguales durante la vigencia del nombramiento del Comité Directivo que los haya designado. El cargo será honorífico. Podrán ser invitados a las sesiones del Comité Directivo, con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE ADICIONA** un segundo párrafo al Artículo 5º transitorio, para quedar como sigue:

#### QUINTO.

...

Por lo que hace a los miembros del primer Comité Directivo del Patronato nombrados al amparo del presente decreto y que sean ratificados para un segundo periodo por el Ejecutivo del Estado, y dado que se trata de un período extraordinario, sus integrantes durarán en su encargo a partir de su ratificación y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DELAÑO 2020.

**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Rúbrica)

**ALEJANDRO LEAL TOVÍAS**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
(Rúbrica)